RESOLUCIÓN: GADPRSP-FBMG-035-2025

ING. FROWEN BOSCO MOREIRA GARCÍA
Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido.

CONTRATACION PÚBLICA – RESOLUCIÓN DE REAPERTURA DE PROCESO.

CONSIDERANDO:

Que, en el uso de las facultades parroquiales enunciadas en el artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador vigente, y en base a lo estipulado en los artículos 65, 70 y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que indican que es atribución del Presidente, ejercer la Facultad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, dictando resoluciones en el ejercicio de su cargo;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Art. 5.- del COOTAD en su primer inciso establece que, "la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de Gobierno para regirse mediante normas y órganos de Gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de Gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad, ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en el artículo 76, literal I).- establece que toda resolución de los poderes públicos deben ser motivadas.

Que, el 4 de agosto del año 2008, se publica en el suplemento del Registro Oficial No. 395, y entra en vigencia la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, derogando la Ley de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que "El Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas los organismos y dependencias de las funciones del Estado, aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.";

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública dispone entre otras cosas "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública";

R.U.C. # 1360024570001 jpsanplacido@hotmail.com - info@gadprsanplacido.gob.ec
Portoviejo - San Plácido, Calle 1 de diciembre a cincuenta metros de la "Estación de Servicios Sabando" 052 676 384

Que, el artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ordena que en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los Gobiernos Autónomos Descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública;

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del año 2013 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral 16 establece que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, en Sesión Ordinaria del 06 de diciembre de 2024 y sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 2024, realizadas en primera y segunda instancia respectivamente, aprobaron el presupuesto que regirá para el año 2025; el mismo que financiará la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría contemplados para el ejercicio fiscal 2025;

Que, de acuerdo al numeral 11 del Art. 83 de la Constitución de la República del Ecuador determina como deber y responsabilidad de las y los ecuatorianos: "Asumir funciones públicas como un servicio de la colectividad y rendir cuentas a la Sociedad y a la Autoridad, de acuerdo con la Ley".

Que, mediante **INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD** suscrito con fecha 15 de julio de 2025 por la Lcda. Mónica Mercedes Moreira Gómez – TESORERA DEL GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO y el Ing. Frowen Bosco Moreira García – PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE SAN PLÁCIDO.

Que, mediante **TERMINOS DE REFRENCIA** con fecha 15 de julio de 2025 suscrito por la Lcda. Mónica Mercedes Moreira Gómez – TESORERA DEL GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO y el Ing. Frowen Bosco Moreira García - PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE SAN PLÁCIDO.

Que, mediante **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** con fecha 15 de julio de 2025 suscrita por la Lcda. Mónica Mercedes Moreira Gómez – TESORERA DEL GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO manifiesta lo siguiente: Tiene a bien certificar la existencia y disponibilidad presupuestaria para dar continuidad al proceso de contratación para el "ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B, AÑO 2014, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN PLÁCIDO, DURANTE JULIO Y AGOSTO DEL AÑO 2025", en la partida presupuestaria 73.08.03. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

Que, mediante **CERTIFICACION DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO** con fecha 15 de julio de 2025 suscrita por la Lcda. Mónica Mercedes Moreira Gómez – TESORERA DEL GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO manifiesta que ha verificado que el bien o servicio normalizado para el **"ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B, AÑO 2014, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN**

R.U.C. # 1360024570001 jpsanplacido@hotmail.com - info@gadprsanplacido.gob.ec
Portoviejo - San Plácido, Calle 1 de diciembre a cincuenta metros de la "Estación de Servicios Sabando" 052 676 384

PLÁCIDO, DURANTE JULIO Y AGOSTO DEL AÑO 2025" NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec y por lo tanto se da estricto cumplimiento al primer inciso del artículo 46 de la LOSNCP, la cual textualmente expresa: "…Artículo 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento…"

Que, con fecha 15 de julio de 2025, se autorizó el inicio del proceso para el **"ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B, AÑO 2014, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN PLÁCIDO, DURANTE JULIO Y AGOSTO DEL AÑO 2025"** el mismo que se codificó de acuerdo al número que el portal de compras públicas le asignó, mismo que fue NIC-1360024570001-2025-00018, el cual se publicó en el portal con fecha 16 de julio de 2025.

Que, según consta el Acta de Cierre y Recepción de Ofertas del proceso de contratación para el **"ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B, AÑO 2014, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN PLÁCIDO, DURANTE JULIO Y AGOSTO DEL AÑO 2025"**, signado con el código **NIC-1360024570001-2025-00018**, hace conocer que **NO SE PRESENTÓ OFERTA ALGUNA**;

Que, con base a lo expuesto en el párrafo anterior, y de conformidad a lo que establece el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública *"Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:… a.) Por no haberse presentado oferta alguna;"*, se dispuso la **declaratoria de desierto** del procedimiento de contratación signado con el código: **NIC-1360024570001-2025-0018** para el **"ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B, AÑO 2014, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN PLÁCIDO, DURANTE JULIO Y AGOSTO DEL AÑO 2025";**

Que, con fecha 17 de julio de 2025, mediante resolución Nº GADPRSP-FBMG-034-2025 se resuelve lo siguiente: ***ARTÍCULO 1.- Declarar desierto*** *el proceso de* ***NECESIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA*** *signado con el código Nº.* ***NIC-1360024570001-2025-00018,*** *para el* ***"ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B, AÑO 2014, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN PLÁCIDO, DURANTE JULIO Y AGOSTO DEL AÑO 2025". ARTÍCULO 2.- Publicar*** *la presente resolución en el portal institucional del SERCOP en la sección de publicación de la Orden de Compra, de conformidad con los antecedentes antes expuestos.* ***ARTÍCULO 3.- Autorizar*** *a la Lcda. Mónica Moreira Gómez Tesorera del GADPR San Plácido, el reinicio del presente proceso de contratación con la documentación inicial y la publicación del mismo en el portal SOCE.*

R.U.C. # 1360024570001 jpsanplacido@hotmail.com - info@gadprsanplacido.gob.ec
Portoviejo - San Plácido, Calle 1 de diciembre a cincuenta metros de la "Estación de Servicios Sabando" 052 676 384

Que, con fecha 30 de julio de 2025, autorizo el reinicio del proceso para el **"ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B, AÑO 2014, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN PLÁCIDO, DURANTE JULIO Y AGOSTO DEL AÑO 2025"** el mismo que se codificará de acuerdo al número que el portal de compras públicas le asigne, el cual se publicará en el portal con fecha 30 de julio de 2025.

En uso de mis facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de San Plácido, como lo establece la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en su Art. 6 numeral 16.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la reapertura del procedimiento de Ínfima Cuantía para el **"ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL PARA LA RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B95B, AÑO 2014, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN PLÁCIDO, DURANTE JULIO Y AGOSTO DEL AÑO 2025"** y que el mismo se codifique de acuerdo a la numeración que el portal de compras públicas le asigne y a la vez disponer a la Lcda. Mónica Moreira efectuar el correspondiente proceso establecido en los artículos 51 y 52 de la LOSNCP y 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública.

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Lcda. Mónica Moreira Gómez, Tesorera del GADPR San Plácido, que eleve al portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución.

Dado y firmado en la sede del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido.

San Plácido, 30 de julio de 2025.

Firmado electrónicamente por:
FROWEN BOSCO MOREIRA GARCIA
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Frowen Bosco Moreira García
PRESIDENTE DEL GADPR SAN PLÁCIDO

R.U.C. # 1360024570001 jpsanplacido@hotmail.com - info@gadprsanplacido.gob.ec
Portoviejo - San Plácido, Calle 1 de diciembre a cincuenta metros de la "Estación de Servicios Sabando" 052 676 384